



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1038)
10 JUNIO 2022

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra “Semillero de Propietarios”, destinado facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a 2 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 006 del 26 de diciembre de 2018 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3182165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana,

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 1 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

destinadas a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que la sección 2, Capítulo 6, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Semillero de Propietarios y en la Sección 3, Capítulo 4, Título 1, Parte 1 del Libro 2 del citado Decreto determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del Programa Semillero de Propietarios.

Que el artículo 2.1.1.6.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que *“el valor del subsidio familiar de vivienda destinado a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento mensual será de hasta 0,6 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de asignación del subsidio para cada canon de arrendamiento, hasta por veinticuatro meses (...).”*

Que el numeral 2.3. del artículo 2.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015 establece la obligación del hogar de realizar un aporte mínimo adicional **“...equivalente al 30% del valor mensual del canon de arrendamiento pactado, de propiedad del hogar, que este debe aportar mensualmente durante la etapa de arrendamiento subsidiado, al producto financiero que se defina para tal efecto, el cual puede estar destinado a facilitar el ejercicio de la opción de compra. Durante la etapa de arrendamiento estos recursos solo podrán usarse como instrumento para hacer efectivas las garantías que los hogares beneficiarios constituyan para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones con el garante del contrato de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra. Cuando el canon de arrendamiento pactado sea igualo inferior a 0,35 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el hogar no estará obligado a realizar este aporte.”**

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, Gestores Inmobiliarios a través de correos electrónicos y cargues en plataforma, solicitaron la asignación de subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Vivienda Semillero de Propietarios para hogares que suscribieron contratos de arrendamiento y/o arrendamiento con opción de compra y póliza de cumplimiento, enviando para el efecto copias de los soportes documentales para su validación.

Que, de la validación documental de los contratos de arrendamiento presentados por los gestores inmobiliarios, se verificó que la vigencia de los mismos es de veinticuatro (24) meses.

Que el valor total de los recursos destinados a cubrir un porcentaje del canon de arrendamiento, sin exceder los 0.6 SMLMV, asignados como subsidios familiares de vivienda en dinero a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos cuarenta y seis millones ochenta mil pesos m/cte. (\$646.080.000,00), correspondiente al canon de arrendamiento asumido por Fonvivienda durante veinticuatro (24) meses.

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Que, teniendo en cuenta que los hogares reportados por los Gestores Inmobiliarios incluidos en el cargue ID 94 de fecha del 10 de Junio de 2022, en cumplimiento del artículo 2.1.1.6.5.3 del Decreto 1077 de 2015, cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.6.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios”, por un valor total seiscientos cuarenta y seis millones ochenta mil pesos m/cte. (\$646.080.000,00), que se podrá reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, hasta en una proporción que no sea superior al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el índice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el reajuste del canon, según lo establecido en la Ley 820 de 2013, al hogar que se relaciona a continuación:

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
1	1049603567	IVÁN DARIO	MUÑOZ LÓPEZ	BOX HOUSE BIENES RAICES S.A.S	862.656,00	600.000,00	14.400.000,00
2	40388844	CLAUDIA NATALIA	OTERO VARGAS	BUSCAS INMOBILIARIA SAS	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
3	25436151	MARIA PIEDAD	CUENU COLORADO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
4	1088975572	MILEIDY ESTEFANIA	REALPE MUÑOZ	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
5	34495434	LUZ MARIA	MUÑOZ DAZA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
6	1061762921	MARVIN JEFFREY	RAMIREZ HERMOSA	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
7	1061727347	JULIANA LICETH	FERNÁNDEZ MORENO	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SEMILLEROS DEL CAUCA SAS	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
8	1093746896	LUZ MERY	CARRASCAL LEON	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CUCUTA SAS	680.000,00	500.000,00	12.000.000,00
9	1090494637	JULIETH KATHERINE	BARAJAS RUIZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CUCUTA SAS	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
10	1007817645	LLERALDIN	DEVIA MENDOZA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
11	26385921	MARIA DEL CARMEN	RAMÍREZ BERMUDEZ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
12	1110481032	LUZ DARY	RODRIGUEZ CALDERON	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	830.000,00	600.000,00	14.400.000,00
13	1110581468	JULIETH KATHERINE	NAGLES BERRIO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
14	38144606	YUDI PATRICIA	GARZON MACHADO	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GALLEGO ASOCIADOS S.A.S	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
15	1093741817	JENNY ANDREINA	ARIAS URBINA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	500.000,00	320.000,00	7.680.000,00
16	1005037921	SHAROL BRIYID	JAIMES SANTAFE	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
17	60447856	EULALIA MILEIDY	GARCÍA VIVIESCAS	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
18	1092342270	JESUS MANUEL	MENDOZA VELANDIA	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LAURA RIVERA S.A.S.	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
19	1102375416	BRAYAM	BLANCO FERRIAS	INMOBILIARIA ALIANZA MARKETING MUNDIAL SAS	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
20	1101441072	MERLY	TEHERAN	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	704.000,00	524.000,00	12.576.000,00
21	1016017568	MAICOL	VARGAS PINZÓN	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	658.000,00	478.000,00	11.472.000,00
22	65775335	LINA MARIA	NAVARRO	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	646.000,00	466.000,00	11.184.000,00
23	52756403	YANIRA	FORERO GARZON	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	752.000,00	572.000,00	13.728.000,00
24	52505815	MARIA MAGALI	SANCHEZ MAYORGA	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	646.000,00	466.000,00	11.184.000,00
25	1007407444	LUISA FERNANDA	AMAYA LOZANO	INMOBILIARIA PADIRO S.A.S	704.000,00	524.000,00	12.576.000,00
26	1088739143	KEVIN STYBEN	MELO GUEVARA	INMOBILIARIA SANTANA FINCA RAIZ SAS	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00
27	1087129347	BRIGGITTE MILANE	ARAUJO VARGAS	INMOBILIARIA SANTANA FINCA RAIZ SAS	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
28	1085283792	JOHN JAIRO	LOPEZ ERASO	INMOBILIARIA SANTANA FINCA RAIZ SAS	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
29	37085312	NAYIBE ANDREA	CAICEDO MANSO	INMOBILIARIA SANTANA FINCA RAIZ SAS	710.000,00	530.000,00	12.720.000,00

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0

Fecha: 17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 6

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	GESTOR INMOBILIARIO	VALOR CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO MENSUAL	VALOR SUBSIDIO AL CANON ARRIENDO 24 meses
30	1053874651	KEYLATH ROSALBINA	RIVERA MALDONADO	MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
31	9675071	PLINIO ALCIDES	PIRATOBA GARCIA	NUGARA INMOBILIARIA SAS	730.000,00	550.000,00	13.200.000,00
32	1052378388	FARID	GARCIA MANRIQUE	NUGARA INMOBILIARIA SAS	730.000,00	550.000,00	13.200.000,00
33	1104127568	ADOLFO	PEÑA DIAZ	NUGARA INMOBILIARIA SAS	880.000,00	600.000,00	14.400.000,00
34	1017259556	SANTIAGO	PARRA DAVID	PROVEEDORES DE INVERSIONES SAS	1.200.000,00	600.000,00	14.400.000,00
35	1233502537	GLADYS DANIELA	SOLANO INDABUR	RV INMOBILIARIA S.A	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
36	1020714946	LUCERO	QUIROGA ARIZA	RV INMOBILIARIA S.A	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
37	1007327422	RUTH ANDREA	ZAMBRANO BARRETO	RV INMOBILIARIA S.A	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
38	1024551226	ANGIE TATIANA	LOPEZ MANCERA	RV INMOBILIARIA S.A	780.000,00	600.000,00	14.400.000,00
39	1012431601	JULIETH	GARCIA BARACALDO	RV INMOBILIARIA S.A	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
40	1073172771	ANGGIE CAROLINA	AGUILAR DELGADO	RV INMOBILIARIA S.A	750.000,00	570.000,00	13.680.000,00
41	1024472584	WILMAR GILBERTO	BUITRAGO CHAPARRO	RV INMOBILIARIA S.A	950.000,00	600.000,00	14.400.000,00
42	86006524	RENNE	PACACHIQUE VAZQUEZ	RV INMOBILIARIA S.A	1.000.000,00	600.000,00	14.400.000,00
43	1026586403	YULIETH LORENA	BARBOSA GONZALEZ	RV INMOBILIARIA S.A	850.000,00	600.000,00	14.400.000,00
44	1042065991	CAMILA	FLOREZ PATIÑO	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
45	1001638170	ANGIE PAOLA	CHAVERRA MORALES	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	860.000,00	600.000,00	14.400.000,00
46	1110583448	CAMILA ALEJANDRA	CASTAÑO RUIZ	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	970.000,00	600.000,00	14.400.000,00
47	38889948	ALEJANDRA MARIA	VALENCIA RENGIFO	SURAMERICANA DE ARRENDAMIENTOS SA	800.000,00	600.000,00	14.400.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS: 646.080.000,00							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de veinticuatro (24) meses contados a partir del día del mes siguiente a la fecha de la presente asignación y los valores se podrán reajustar cada doce (12) meses de ejecución del contrato de arrendamiento, de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior según lo establecido en la Ley 820 de 2013.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

“Por la cual se asignan cuarenta y siete (47) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios”

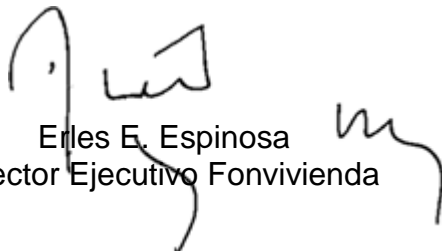
Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda para los hogares relacionados en el artículo primero de esta Resolución queda condicionado a la suscripción del contrato de arrendamiento y arrendamiento con opción de compra, el cual inicia desde el momento que se haga entrega material de la vivienda, lo cual será reportado por el Gestor Inmobiliario.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra “Semillero de Propietarios” constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 006 de 2018 suscrito con la Fiduciaria de Bogotá S.A.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 JUNIO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Carolina Fernandez
Aprobó: Marcela Rey